



Resolución Directoral

Breña, 21 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2019-AF/MIGRACIONES

VISTOS:

El Memorando N° 002655-2019-GU/MIGRACIONES emitido por la Gerencia de Usuarios, el Memorando N° 002022-2019-PP/MIGRACIONES emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000226-2019-AF-CONT/MIGRACIONES y Memorando N° 002797-2019-AF/MIGRACIONES, emitidos por el Área de Contabilidad y por la Oficina General de Administración y Finanzas, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Mediante Informe N° 000361-2019-AF-ABAST/MIGRACIONES, con fecha de emisión 22 de julio 2019, la responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, informa que no es posible conseguir oferta, dentro de la plaza local que cumpla con atender la solicitud del servicio de contratación de traslado de personal que atenderá en el módulo de Villa Panamericana.

La Gerencia de Usuarios, mediante Memorando N° 002655-2019-GU/MIGRACIONES de fecha 13 de agosto 2019, la Gerencia de Usuarios considera prioritaria la participación de MIGRACIONES en las actividades de los juegos Panamericanos y Parapanamericanos a desarrollarse en la sede Villa Panamericana implementando módulos de atención informativa; así mismo, manifiesta que con el objeto de dar cumplimiento a las actividades programadas en dicho evento.

Así mismo, informa que se requiere contar con recursos de contingencia para cubrir gastos de asignación de movilidad al personal de la Superintendencia Nacional de Migraciones que atenderá en los módulos informativos que instaló la Gerencia de Usuarios durante las actividades de los juegos Panamericanos y Parapanamericanos a desarrollarse en la sede Villa Panamericana; asimismo indica, que dicha actividad será ejecutada durante el periodo del 23 de agosto al 01 de setiembre 2019, y la responsable del encargo será la servidora Zoraida Calvo Cama, personal de la Gerencia de Usuarios;

La Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y disposiciones complementarias y modificatorias, establece en su artículo 40°, entre otros, que los "Encargos" otorgados al personal de la Institución, consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como la adquisición de bienes o el pago de servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, así como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones en dichas dependencias; asimismo, el otorgamiento de Encargos será regulado mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre

de la persona, la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas, el mismo que no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo;

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N°002022-2019-PP/MIGRACIONES de fecha 19 de agosto 2019, en atención al Memorando N° 0022797-2019-AF/MIGRACIONES de fecha 19 de agosto 2019, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0701-2019, por la suma total de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, meta y clasificador presupuestario que en dicha certificación se indican; información que en igual sentido es confirmada por el responsable de Contabilidad de la Oficina General de Administración, mediante el Informe N° 000223-AF-CONT/MIGRACIONES de fecha 19 de agosto de 2019;

De conformidad con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 28693, en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 008-2014-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.– AUTORIZAR el otorgamiento y manejo de recursos financieros bajo la modalidad de Encargo, a nombre de la servidora Zoraida Calvo Cama, personal de la Gerencia de Usuarios, por el importe total de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles).

Artículo 2°.– El Encargo que se autoriza, será destinado exclusivamente para cubrir gastos de movilidad para el personal de la Superintendencia Nacional de Migraciones que atenderá en los módulos informativos que instaló la Gerencia de Usuarios durante las actividades de los juegos Panamericanos y Parapanamericanos a desarrollarse en la sede Villa Panamericana, la ejecución se efectuara durante el periodo del 23 de agosto al 01 de setiembre 2019, y serán atendidos con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, según el clasificador de gastos presupuestario siguiente:

N°	CLASIF. PPTAL	DETALLE	FTE. FTO.	META	APELLIDOS Y NOMBRES	IMPORTE S/
1	2.3.2.1.2.99	Otros gastos	RDR (09)	0022	Zoraida Calvo Cama	400.00
						<u>400.00</u>

Artículo 3°. – Establecer la responsabilidad del encargado a dar cuenta en forma sustentada y documentada de los gastos efectuados conforme a lo dispuesto en los artículos precedentes; debiendo cumplir, asimismo, con todos los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La rendición de cuentas no deberá exceder de los tres (03) días hábiles posteriores a la ejecución del gasto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.